

Actividades humanas en el entorno marino de Doñana. Amenazas y propuesta de protección

Enero 2011

Numerosas actividades humanas realizadas en el entorno marino del Parque Nacional de Doñana, declarado Reserva de la Biosfera en 1981 y Patrimonio Natural de la Humanidad en 1994, entre otras figuras de protección ambiental, representan una amenaza potencial sobre el sitio Doñana. Cualquier actividad humana realizada en un entorno natural conlleva siempre asociado un impacto en el ambiente, directa e indirectamente y con repercusiones en el funcionamiento de los ecosistemas cercanos. Así, es imprescindible extremar las precauciones a la hora de permitir cualquier proceso industrial u otras actividades que pongan en peligro la integridad y buen estado ambiental de un espacio natural.

Actividades humanas con potencial impacto negativo sobre Doñana

En el golfo de Cádiz, a día de hoy, se realizan numerosas actividades, como pueden ser el transporte, descarga y procesado de hidrocarburos, la pesca, el turismo o el tráfico marítimo, que ejercen una fuerte presión sobre los hábitats y las especies de la zona. El uso del medio marino de un modo irracional, no sostenible ni organizado bajo un enfoque ecosistémico, induce inevitablemente “cambios” en el medio, ya sea por sobreexplotación de especies comerciales (cambios en la composición bionómica), contaminación de las aguas (cambios en la composición química), destrucción del fondo marino (cambios físicos) o ruidos y otras molestias, que inevitablemente provocan un desequilibrio en los ecosistemas y por tanto su degradación.

Las principales actividades o proyectos que se desarrollan en el golfo de Cádiz y que pueden suponer o suponen una amenaza para el sitio Doñana son los siguientes:

- Proyecto para la instalación de una refinería de petróleo en Extremadura
- Instalación de una nueva monoboya de descarga de hidrocarburos de la refinería La Rábida (CEPSA)
- Extracción recursos pesqueros, a través de la pesca, el marisqueo y la acuicultura
- Tráfico marítimo
- Dragado en la desembocadura del Guadalquivir.
- Otras, como la extracción de arena para regeneración de playas, la contaminación química procedente de polos industriales o centros urbanos -ya sea en la costa o en los ríos que vierten a la zona-, la afluencia de turismo, la ocupación y urbanización de la línea costera o construcciones litorales, como puertos o espigones, o los distintos impactos originados por el cambio climático.

Permitir la degradación del ecosistema marino de Doñana tendrá inevitables efectos sobre el buen estado medioambiental del espacio protegido. Es evidente que el entorno marino del sitio Doñana es un lugar de efervescente actividad humana, por lo que su integridad se encuentra permanentemente amenazada. La existencia de amplia legislación ambiental y convenios nacionales e internacionales para la protección de la biodiversidad que son de aplicación en el

área obliga a las administraciones responsables –local, nacional y comunitaria– a no permitir la degradación de las áreas protegidas.

Principales amenazas: la industria petrolera y la pesca ilegal

De todas las actividades mencionadas, destacan por su repercusión sobre los hábitats y las especies de Doñana aquellas relacionadas con la industria petrolífera y la pesca ilegal y agresiva.

Sobre la industria petrolífera.

- La expansión de la actividad petrolífera supondría un aumento del riesgo por vertidos que ya soporta el área, dado el gran volumen de buques presentes en la zona o en tránsito desde/hacia el estrecho de Gibraltar y a los puertos y otras áreas. Buena parte de estos buques van cargados de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes, lo cual supone un riesgo inasumible para este entorno, por lo que no debe permitirse bajo ningún concepto la expansión de la industria petrolífera en las proximidades de Doñana.
- Con un solo un accidente grave que ocurriese sería suficiente para provocar un gran desastre, pero debe tenerse en cuenta además el diario goteo de pequeños vertidos que suceden sin ser detectados. Hay que considerar, además, las precarias condiciones en que se encuentra gran parte de los buques que transitan las aguas europeas, que constantemente muestran deficiencias o cometen violaciones del convenio MARPOL¹. Este intenso tráfico marítimo causa molestias además a las especies de cetáceos que viven en la zona, todas ellas protegidas y algunas especialmente vulnerables, como el delfín mular (*Tursiops truncatus*) o la marsopa común (*Phocoena phocoena*).

Sobre la pesca ilegal y la pesca agresiva.

- Las actividades de pesca ilegal en la zona son frecuentes, principalmente por invasión de zonas prohibidas a la pesca, incluidas las aguas del Parque Nacional, o por captura de especies prohibidas.
- Captura masiva de inmaduros, con alta relevancia en esta zona al ser una de las principales áreas de alevinaje del golfo de Cádiz y desempeñar un papel relevante en la cadena trófica para especies representativas del entorno de Doñana. Las constantes actuaciones de las fuerzas de seguridad en materia de pesca corroboran la existencia de una actividad continua ilegal en materia pesquera.
- Uso de artes de pesca agresivas, como el arrastre de fondo, que está generando impactos relevantes sobre los hábitats marinos presentes, como los campos de gorgonias y corales, esenciales para muchas otras especies. Oceana ha documentado en varias ocasiones la presencia de embarcaciones faenando ilegalmente a poca distancia de la costa.
- Pesca de angula (cría de la anguila) en el bajo Guadalquivir, para la que se acaban de decretar 10 años de cierre debido a la crítica situación de la especie, tanto en Andalucía como en toda Europa. Pero es necesario incidir en que se trata de una pesquería ilegal y no regulada, con altísimos índices de capturas accesorias, básicamente alevines de otras especies.

¹ Información extraída de los informes de Oceana *La otra cara de las mareas negras. El vertido de hidrocarburos desde buques a los mares y océanos de Europa* (2003) y del informe *La flota de la UE y la contaminación crónica de los océanos por hidrocarburos*.(2005)

- El vínculo que las especies pesqueras tienen con Doñana es evidente, ya que son base alimenticia de gran parte de la avifauna presente, así como piezas esenciales en la composición ecosistémica del medio marino que rodea y se adentra en el sitio Doñana.

Propuesta de protección del entorno marino de Doñana

El entorno marino del sitio Doñana es, al igual que ocurre en el ámbito terrestre, un lugar excepcional para la biodiversidad. Ubicado en pleno golfo de Cádiz, donde confluyen especiales características geográficas, oceanográficas y ecológicas, el área marina de Doñana es un lugar estratégico y de enorme productividad biológica, con gran importancia para el hombre y para muchas especies de fauna y flora, muchas de ellas protegidas, desde cetáceos y tortugas marinas hasta corales, moluscos y peces. Lamentablemente, las medidas de protección y gestión otorgadas al medio terrestre de este excepcional paraje, como son la declaración de Parque Nacional, Reserva de la Biosfera, Patrimonio Natural de la Humanidad, Humedal de Importancia Internacional, o su inclusión en la Red Natura 2000, no han sido aplicadas al mar, más allá de la pequeña franja marina incluida en los límites del Parque Nacional.

Actividades agresivas como la pesca ilegal o la contaminación química deben y pueden ser eliminadas, por suponer la destrucción del ecosistema marino y la sobreexplotación de las especies comerciales, con graves repercusiones para el medio marino circundante y para el sitio Doñana y las especies que lo habitan o visitan. Otras actividades, en cambio, pueden ser compatibles con la protección del medio, mediante la aplicación de un enfoque ecosistémico que permita su realización sin degradar o destruir los ecosistemas de los que dependen, actividades además de gran importancia económica y social, como la extracción de recursos marinos vivos o el transporte marítimo.

Oceana ha realizado diversos estudios en el área, por medio de submarinistas, un robot submarino (ROV) y dragas, habiendo documentado y descrito numerosos e importantes hábitats, como grandes bosques de corales árbol (*Dendrophyllia ramea*) y gorgonias (*Leptogorgia sarmantosa*, *Eunicella verrucosa*, *E. gazella*, *E. labiata*) y otros muchos listados en convenios internacionales de protección de la diversidad marina aplicables al área, como son OSPAR² o la Directiva Hábitats³; o especies como el coral anaranjado (*Astroides calycularis*), única especie de coral protegido por la ley española⁴ además de por numerosos convenios internacionales como CITES, la Convención de Berna de 1979 o el Convenio de Barcelona de 1976, y hallado en el área formando grandes colonias aún en buen estado de salud, o el coral bonete (*Cladopsammia rolandi*), descrito por primera vez para aguas españolas.

Así, Oceana propone la extensión del actual área marina protegida, con una superficie de 4.000Ha, hasta un mínimo de 80.000Ha, multiplicando por 20 la protección del frente marino del sitio Doñana, de varias millas náuticas mar adentro y a ambos lados de la desembocadura del Guadalquivir, entre los municipios de Mazagón (Huelva) y Rota (Cádiz).

² Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste o Convención OSPAR

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres (OJ L 206, 22.7.1992, p. 7) o Directiva Hábitats.

⁴ ORDEN de 9 de junio de 1999 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies de cetáceos, de invertebrados marinos y de flora y por la que otras especies se excluyen o cambian de categoría.

Propuesta de ampliación del área marina protegida de Doñana.

